



Honorable Consejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

VISTO

La necesidad de contar con establecimientos propios designados a cumplir funciones administrativas y de formación al servicio de toda la comunidad educativa, especialmente enfocados hacia asuntos docentes del Partido de Tigre.

La necesidad de dotar a las dependencias administrativas educativas distritales (Consejo Escolar, Secretaría de Asuntos Docentes, Sede de Inspección y Jefatura Distrital) de un espacio físico adecuado y estable para el desarrollo de sus funciones; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688, en su Artículo 147, establece que los Consejos Escolares son responsables de la administración no pedagógica de los establecimientos educativos y organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), lo cual comprende la gestión de espacios físicos para su funcionamiento.

Que la Secretaría de Asuntos Docentes (SAD), la Jefatura Distrital y la Sede de Inspección son dependencias técnico-administrativas de la DGCyE, cuyo funcionamiento es esencial para garantizar la correcta tramitación de designaciones, control de carrera docente, relevamientos obligatorios, administración de recursos y coordinación de la política educativa en el Distrito.

Que dichas dependencias carecen actualmente de inmuebles propios en condiciones de seguridad, accesibilidad y capacidad suficiente, viéndose obligadas a mudanzas periódicas que dificultan su normal desenvolvimiento y afectan la atención a la comunidad educativa.

Que la creación de establecimientos propios permitirá centralizar y organizar de manera más eficiente las tareas administrativas y de formación docente,



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

contribuyendo a una mejora en la optimización de los recursos municipales y al alivio del presupuesto municipal mediante la reducción de costos por alquileres, traslados y mantenimiento de espacios externos.

Que la implementación de estos espacios redundará en una mayor calidad de atención y formación para los docentes y, por ende, en un mejor servicio para toda la comunidad educativa del Partido de Tigre.

Que el Municipio, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), posee facultades para destinar inmuebles de su dominio privado o en posesión municipal a fines de interés público.

Que resulta de interés comunitario y de utilidad pública colaborar con la Provincia de Buenos Aires, facilitando espacios adecuados para el funcionamiento de las dependencias educativas distritales, en beneficio de docentes, auxiliares, directivos y la comunidad en general.

Que la colaboración interjurisdiccional entre el Municipio y la Provincia en materia educativa constituye un mecanismo legítimo y necesario para optimizar los recursos públicos y garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas de organización y acceso.

Por lo expuesto, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA
propone aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. El Honorable Concejo Deliberante de Tigre vería con agrado que el D.E., a través de la Secretaría de Gobierno y de la Dirección de Patrimonio Municipal, evalúe la factibilidad de afectar en comodato al Consejo Escolar de Tigre



Honorable Consejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

un inmueble bajo dominio privado municipal o en posesión municipal, a fin de destinarlo al funcionamiento conjunto de las dependencias educativas provinciales: Consejo Escolar, Secretaría de Asuntos Docentes, Sede de Inspección y Jefatura Distrital.

ARTÍCULO 2. Dicho establecimiento tendrá como objetivos:

- a) Centralizar las gestiones administrativas vinculadas al personal docente.
- b) Brindar espacios adecuados para la formación, capacitación y actualización profesional de los docentes del Partido de Tigre.
- c) Optimizar el uso de los recursos municipales, reduciendo costos por alquileres, traslados y mantenimiento de espacios externos.
- d) Mejorar la calidad y eficiencia del servicio prestado a la comunidad educativa.
- e) Garantizar seguridad, accesibilidad y conectividad, ofreciendo un entorno adecuado para la atención administrativa y la realización de actividades de capacitación.

ARTÍCULO 3. El D.E. dispondrá las coordinaciones y medidas necesarias para la implementación y funcionamiento del establecimiento mencionado, incluyendo su acondicionamiento, asignación de mobiliario, equipamiento y personal necesario, así como la firma del convenio de comodato con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, asegurando el uso, custodia y correcta rendición administrativa del inmueble.

ARTÍCULO 4. El Municipio fomentará la utilización racional y eficiente de este espacio, asegurando que las acciones desarrolladas contribuyan a la reducción de gastos innecesarios y al alivio del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 5. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Escolar de Tigre, a la Secretaría de Asuntos Docentes, a la Jefatura Distrital, a la Dirección



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la
Subsecretaría de Educación Provincial.

ARTÍCULO 6. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 21 de agosto de 2025.